

Radicación	05001 31 03 022 2023 00020 00
Tipo de proceso	Ejecutivo
Demandante	Promosumma S.A.S.
Demandado	Iván Mauricio Vélez Vélez y G4 Project S.A.S.
Auto de sustanciación Nro.	379
Asunto	Requiere demandante suministre información en un término de 10 días



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, Diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

En atención al memorial que antecede, se requiere a la parte actora a fin de que aclare si prescinde de la acción ejecutiva frente a la sociedad G4 Project S.A.S., bien porque desea hacer valer sus derechos en el proceso de reorganización, y continuar únicamente la ejecución en esta instancia contra del señor Iván Mauricio Vélez Vélez.

Dicha manifestación se torna imprescindible en aras de dar continuidad al presente trámite ejecutivo, y en dicho sentido poder definir de fondo el objeto de *Litis*. Para dicho propósito, se le otorga un término prudencial de hasta 10 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

GJR

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, 18/04/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS
N° 038 fijados a las 8:00 a.m.

AMR
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0eab42443b2e241d8838998206e513dea67a178a72b704518055ad826199c15**

Documento generado en 17/04/2023 11:01:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>